

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/MFG

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO
AMPLIADO QUE PARTICIPARÁ EN EL
PROCESO DE ELABORACIÓN DE NORMA DE
EMISIÓN DE ONDAS ELECTROMAGNÉTICAS
ASOCIADAS A EQUIPOS Y REDES PARA LA
TRANSMISIÓN DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1092

SANTIAGO, 27 SEP 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1021, de 6 de diciembre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración de la Norma de Emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, prorrogado por Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, por Decreto Supremo N° 400, de 10 de septiembre de 2020, por Decreto Supremo N° 646, de 12 de diciembre de 2020; por Decreto Supremo N° 72, de 11 de marzo de 2021; y, por Decreto Supremo N° 153, de 25 de junio de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1021, de 6 de diciembre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de elaboración de la Norma de Emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones.

2.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado.

3.- Que, mediante el Memorándum N°465, de 3 de agosto de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se solicita la elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo Ampliado que participará en la elaboración de la norma señalada, para lo cual se adjuntan copias de las respuestas remitidas por las organizaciones convocadas a participar en dicho Comité, y se proponen a los representantes que lo integrarán.

4.- Que, atendida la situación sanitaria que afecta nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo Ampliado que se constituirá mediante la presente resolución, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1°. **CONSTITÚYASE** el Comité Operativo Ampliado para el proceso de elaboración de la Norma de Emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

1. Señor Miguel Acevedo Müller, en representación de Chile Telcos, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por la señora Puppy Rojas Naranjo.
2. Señor Cristian Gárate Sepúlveda, en representación de WOM S.A., quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por la señora Nancy Muñoz Rivera.
3. Señor Rodrigo Ramírez Pino, en representación de la Cámara Chilena de la Infraestructura Digital, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por la señora Corina Gómez.
4. Señor Mauricio Rodríguez, en representación de la Universidad Católica de Valparaíso, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por el señor Francisco Pizarro.
5. Señor Claudio Estévez Montero, en representación de la Universidad de Chile, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por el señor César Azurdia Meza.

6. Señor Ricardo Olivares, en representación de la Universidad Federico Santa María, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por el señor Marcelo Soto.
7. Señor Jorge Pezoa Núñez, en representación de la Universidad de Concepción, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por el señor Sergio Sobarzo Guzmán.
8. Señor Mauricio Ilabaca, en representación del Colegio Médico, quien podrá ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por la señora Gloria Ramírez Donoso.

2°. Por medio de este acto, designo como mi representante, al señor Felipe Loaiza Arias, profesional del Departamento de Ruido, Lumínica y Olores, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente.

3°. Las sesiones del Comité Operativo Ampliado se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.

4°. Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las organizaciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
Ministra del Medio Ambiente

MINISTRA

INS/EMR/KOV/RCR/MSTG/IVO/FLA

 

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Expediente de la norma.
- Integrantes del Comité Operativo Ampliado
- Archivo.